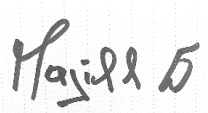


CONSTANCIA. Manizales, 21 de febrero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que la solicitante señora LUZ ADRIANA VILLEGAS MARULANDA, allega escrito solicitando dejar sin efecto la solicitud del amparo de pobre que le fuera concedido. Para resolver



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto de sustanciación Nro. 00058
RAD. 2022-00420

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, se tiene al Dr. JUAN SEBASTIAN ROSERO LÓPEZ, exonerado de continuar con dicho nombramiento, dicha exoneración se concede en razón a que la solicitante señora LUZ ADRIANA VILLEGAS MARULANDA, solicita dejar sin efectos el amparo de pobre que le fuera concedido para dar inicio al proceso por ella pretendido. Una vez en firme este auto se procederá al archivo de dichas diligencias.

NOTIFÍQUESE:
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

Aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b691a1aac0b782a08c76dc1e28ddb39d06d658af608a31df93df2cde16f3fa**

Documento generado en 21/02/2024 02:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>